

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el 1 de febrero de 2022 se entiende surtido el emplazamiento de los citados herederos indeterminados de los señores Mario Álvarez Berrio y Oscar Mesa Berrio, señores Fabián Rene Álvarez Cobo, Oscar Andrés Mesa Castañeda y Julián Álvarez Cobo. A Despacho. Medellín, 2 de marzo de 2022

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandantes	Aida Mesa Berrio
Demandada	Herederos Indeterminados de Jaime Mesa Calle y Otros
Radicado	05 001 31 03 006 2016 00575 00
InterlocutorioNo. 88	Nombra Curador ad-litem – Requiere Demandante.

Desde el 1 de febrero de 2022 se ingresó a los herederos indeterminados de los señores Mario Álvarez Berrio y Oscar Mesa Berrio; así como de los señores Fabián Rene Álvarez Cobo, Oscar Andrés Mesa Castañeda y Julián Álvarez Cobo, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Expediente digital, archivo: 37-ConstanciaInscripcionRegistroEmplazados); por lo que el emplazamiento se encuentra surtido desde el **22 de febrero de 2022**, según el inciso 6° del artículo 108 C. G. P., y artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, y por economía procesal, ya que en el presente proceso las personas indeterminadas, y los herederos indeterminados de los señores Jaime Mesa Gallón y Reynaldo Mesa Pérez, se encuentran representados por curadora ad-litem; se designará a la misma togada, en tal medida para representar a los emplazados. Por lo tanto, se **designa** como **curadora ad-litem** de los herederos indeterminados de Mario Álvarez Berrio y Oscar Mesa Berrio, así como

de los señores Fabián Rene Álvarez Cobo, Oscar Andrés Mesa Castañeda y Julián Álvarez Cobo, a la Doctora **Ana María Hoyos Burgos**, identificada con c.c. No. 1.017.141.261, y portadora de la T.P. No. 190.989 del C. S. de la J., quien se ubica en la Diagonal 33 No. 32 Sur - 19 de Envigado, celular: 300 719 3516, y correo electrónico: ana_hoyos_b@hotmail.com

Se **requiere** a la parte **demandante**, para que comunique dicha designación, advirtiéndole que debe manifestar que asuma el cargo al correo electrónico del juzgado: ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co , so pena de los reportes a que hubiere lugar. **SE ADVIERTE** que la notificación de la demanda a la curadora ad-litem, se deberá realizar con posterioridad al trámite de la aceptación de su cargo, y no de forma conjunta.

Si bien la curadora designada es parte en el proceso, se tiene que no se ordena su notificación por estados electrónico, como quiera que en el presente proceso se ha realizado durante largo tiempo la vinculación de un número importante de personas, sin que durante tal época se haya solicitado la intervención de dicha abogada; y se hace necesario su comunicación de su designación en la forma legalmente establecida, para garantizar el derecho de defensa de las personas citadas y emplazadas que debe representar.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
04/03/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **035**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**